REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0895
RADICADO N° 2023-00304-00

En la demanda ordinaria laboral promovida por LEON DARIO COBALEDA RESTREPO contra CLINICA ANTIOQUIA S.A., el Despacho se pronuncia frente a la impropiedad cometida en el anterior proveído.

CONSIDERACIONES

Mediante memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, se advierte al Despacho sobre la impropiedad cometida en el auto proferido el pasado 10 de octubre, mediante el cual se admitió la demanda ordinaria laboral promovida por CARLOS MARIO FERNANDEZ RUIZ contra COMERCIALIZADORA INVENTA S.A.S. cuando los sujetos procesales correctos corresponden a LEON DARIO COBALEDA RESTREPO contra CLINICA ANTIOQUIA S.A.

Por lo anterior, se corrige la providencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., debiéndose advertir que la admisión de la acción ordinaria fue promovida por LEON DARIO COBALEDA RESTREPO contra CLINICA ANTIOQUIA S.A. y no como erradamente se advirtió en la anterior decisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

CORREGIR el auto interlocutorio No. 0778 de fecha 10 de octubre de 2023, en el sentido de indicar que la admisión de la acción ordinaria laboral corresponde a la promovida por la admisión por LEON DARIO COBALEDA RESTREPO contra CLINICA ANTIOQUIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 183 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 16 de noviembre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria_____

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32330b4e19bf1230cf6818e6c9c3b468c67acfcdef00cd114353560c5f64a152**
Documento generado en 15/11/2023 02:52:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica